

INFORME ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL MISMO

El Procurador de los Derechos Humanos, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 26 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, del Congreso de la República, publica el siguiente:

"INFORME ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL MISMO"

FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO:

En la Procuraduría de los Derechos Humanos el Archivo depende de la Secretaria General y es una unidad especializada con sus propios normativos y su reglamento actualizado en 2021, en el marco de acciones de fortalecimiento institucional. El Archivo es responsable de garantizar la guarda y custodia, consulta y conservación del acervo documental de la Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de la administración de la información contenida en los documentos de archivo, que conforman su patrimonio documental.

SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN. El sistema de registro de los expedientes de denuncias es alfanumérico, con secuencia anual e identificación por categoría de conformidad con las áreas establecidas por un catálogo institucional de derechos humanos aprobado por el Procurador de los Derechos Humanos, el cual es replicado en las Auxiliaturas en todo el país, con el correlativo general e identificación de cada departamento o municipio. Los documentos administrativos desde su creación contienen su propio sistema de registro, la identificación de los documentos institucionales se realiza en cumplimiento de la normativa interna actualizada. Los documentos que han concluido su trámite y que son recibidos en el Archivo son registrados y descritos para su administración.

PROCEDIMIENTO Y FACILIDADES DE ACCESO: El acceso a los documentos puede realizarse por las siguientes vías: a.) El usuario puede acceder a la información de la forma que establece el Decreto 57-2008, del Congreso de la República de Guaternala, Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la Unidad de Información Pública, encargada de llevar el control de la información que solicitan los usuarios, por los mecanismos que establece la Ley. La Unidad de Información Pública se constituye en el enlace directo entre todas las Auxiliaturas del Procurador de los Derechos Humanos, para dar respuesta a los requerimientos de información de oficio solicitados a esta institución, en la Sede Central, 12 avenida 12-54, zona 1. También se pueden hacer solicitudes electrónicas a través del correo accesoinformacion@pdh.org.gt, o vía telefónica marcando el número 24241717 ext. 1769. b.) Una persona que en cumplimiento de habeas data requiera de actualización de la información contenida en documentos que se encuentren en el Archivo General, puede dirigir su petición al Archivo General para iniciar el trámite respectivo. Todo registro de consulta de los documentos se documenta.

El Archivo General brinda los siguientes servicios relacionados con el acceso: consulta en sala, copia simple, certificaciones y préstamos internos mediante los procedimientos autorizados.



Guatemala, noviembre de 2021.